

Legislación Nacional

var disURL = '1300510/1301467/ly_16579.htm' ;document.write("");]]> LEY 16579 **PODER LEGISLATIVO**
SEGURIDAD SOCIAL Jubilaciones y pensiones. Poder Legislativo. Régimen. Modificación sanc. 30/10/1964; promul.
5/11/1964; publ. 14/11/1964 **El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan**
con fuerza de ley: Art. 1.º Derógase la ley 16092 . Art. 2.º Restablécese la vigencia de los arts. 5 y 11 de la ley 14514. Art.
3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo. Perette - Maffei - Mor Roig - Oliver